

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1235/2012 DE LA COMISIÓN
de 19 de diciembre de 2012**

que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el Reglamento (CE) n° 669/2009 de la Comisión ⁽²⁾ se establecen normas relativas a la intensificación de los controles oficiales a los que deben someterse las importaciones de los piensos y alimentos de origen no animal enumerados en la lista de su anexo I («la lista»), en los puntos de entrada de los territorios mencionados en el anexo I del Reglamento (CE) n° 882/2004.
- (2) En el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 669/2009 se establece que la lista debe revisarse de forma periódica y como mínimo trimestralmente, teniendo en cuenta al menos las fuentes de información mencionadas en dicho artículo.
- (3) La frecuencia e importancia de los incidentes alimentarios notificados a través del sistema de alerta rápida para los piensos y los alimentos, las constataciones de las inspecciones realizadas en terceros países por la Oficina Alimentaria y Veterinaria, así como los informes trimestrales sobre las partidas de piensos y alimentos de origen no animal presentados por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 669/2009 indican que es necesario modificar dicha lista.
- (4) En particular, para las partidas de uvas pasas de Afganistán, sandías de Brasil, fresas de China, guisantes y judías de Kenia, menta de Marruecos, semillas de sandía y productos derivados de Sierra Leona, y determinadas hierbas, especias y hortalizas de Vietnam, fuentes de información fidedignas indican la aparición de nuevos riesgos o cierto nivel de incumplimiento de los requisitos de seguridad pertinentes, lo que justifica un mayor nivel de control oficial. Por lo tanto, deben añadirse a la lista entradas relativas a dichos envíos.
- (5) Al mismo tiempo, conviene reducir la frecuencia de los controles oficiales de aquellos productos de los que la

información disponible indica que ha mejorado el respeto de los requisitos que establece la normativa de la Unión y cuya frecuencia actual de control oficial ha dejado, por lo tanto, de estar justificada. Las entradas de la lista correspondientes a berenjenas y melón amargo de la República Dominicana, especias de la India y judías espárrago, berenjenas y hortalizas del género *Brassica* de Tailandia, debe, por tanto, modificarse en consecuencia.

- (6) Asimismo, al modificar la lista conviene suprimir las entradas relativas a mercancías para las que esas fuentes de información indiquen en general un cumplimiento satisfactorio de los pertinentes requisitos de seguridad de la legislación de la Unión y para las que, por tanto, ya no se justifique una mayor frecuencia de control oficial. Las entradas de la lista correspondientes a melocotones de Egipto, aditivos para piensos y premezclas de la India y *Capsicum annuum* de Perú deben, por tanto, suprimirse.
- (7) Para facilitar la identificación de determinados productos que figuran en la lista, procede añadir, en algunos casos, códigos TARIC. Asimismo es preciso modificar algunos códigos NC para que estén en consonancia con la nueva nomenclatura combinada aplicable a partir del 1 de enero de 2013.
- (8) En aras de la coherencia y la claridad de la legislación de la Unión, es conveniente sustituir el anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.
- (9) Por consiguiente, procede modificar el Reglamento (CE) n° 669/2009 en consecuencia.
- (10) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 669/2009 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2013.

⁽¹⁾ DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 194 de 25.7.2009, p. 11.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2012.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO

«ANEXO I

Piensos y alimentos de origen no animal sujetos a controles oficiales más intensos en el punto de entrada designado

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Uvas pasas (Alimento)	0806 20		Afganistán (AF)	Ocratoxina A	50
Avellanas (con cáscara o sin cáscara) (Piensa y alimento)	0802 21 00; 0802 22 00		Azerbaiyán (AZ)	Aflatoxinas	10
Sandía (Alimento)	0807 11 00		Brasil (BR)	Salmonela	10
— Cacahuets (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Brasil (BR)	Aflatoxinas	10
— Cacahuets (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete	— 2008 11 10				
— Cacahuets (maníes) preparados o conservados de otro modo	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				
(Piensa y alimento)					
Fresas (congeladas) (Alimento)	0811 10		China (CN)	Norovirus y hepatitis A	5
<i>Brassica oleracea</i> (y demás <i>Brassica</i> comestibles, "brécol chino") ⁽¹³⁾ (Alimento fresco o refrigerado)	ex 0704 90 90	40	China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁴⁾	10
Fideos secos (Alimento)	ex 1902 11 00; ex 1902 19 10; ex 1902 19 90; ex 1902 20 10; ex 1902 20 30; ex 1902 20 91; ex 1902 20 99; ex 1902 30 10; ex 1902 30 10	10 10 10 10 10 10 10 10 91	China (CN)	Aluminio	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Pomelos (Alimento fresco)	ex 0805 40 00	31; 39	China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹¹⁾	20
Té, incluso aromatizado (Alimento)	0902		China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁰⁾	10
— Berenjenas — Melón amargo (<i>Momordica charantia</i>) (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— 0709 30 00; ex 0710 80 95 — ex 0709 99 90; ex 0710 80 95	72 70 70	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽³⁾	10
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>) — Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 60 10; ex 0709 60 99 — 0710 80 51; ex 0710 80 59	10 10 20 20	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽³⁾	20
— Naranjas (frescas o secas) — Granadas — Fresas (Alimento: frutas frescas)	— 0805 10 20; 0805 10 80 — ex 0810 90 75 — 0810 10 00	 30	Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽⁷⁾	10
Pimientos (dulces y otros) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	0709 60 10; ex 0709 60 99; 0710 80 51; ex 0710 80 59	20 20	Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹²⁾	10
— Cacahuets (maníes), con cáscara — Cacahuets (maníes), sin cáscara — Manteca de cacahuete (Pienso y alimento)	— 1202 41 00 — 1202 42 00 — 2008 11 10		Ghana (GH)	Aflatoxinas	50

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivi- sión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Hojas de curry (<i>Bergera/Murraya koenigii</i>) (Alimento: hierbas frescas)	ex 1211 90 86	10	India (IN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG- EM y CL-EM o con métodos de resi- duo único (2)	50
— <i>Capsicum annuum</i> entero	— 0904 21 10	10	India (IN)	Aflatoxinas	10
— <i>Capsicum annuum</i> triturado o pulverizado	— ex 0904 22 00				
— Frutas desecadas del género <i>Capsicum</i> , enteras, excepto los pimientos dulces (<i>Capsicum an- nuum</i>)	— 0904 21 90				
— Curry (productos derivados del chile)	— 0910 91 05				
— Nuez moscada (<i>Myristica fra- grans</i>)	— 0908 11 00; 0908 12 00				
— Macis (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 21 00; 0908 22 00				
— Jengibre (<i>Zingiber officinale</i>)	— 0910 11 00; 0910 12 00				
— Cúrcuma (<i>Curcuma longa</i>)	— 0910 30 00				
(Alimento: especias secas)					
— Cacahuets (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		India (IN)	Aflatoxinas	20
— Cacahuets (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete	— 2008 11 10				
— Cacahuets (maníes) preparados o conservados de otro modo	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				
(Piensa y alimento)					
Quingombó (Alimento fresco)	ex 0709 99 90	20	India (IN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG- EM y CL-EM o con métodos de resi- duo único (2)	50
— Nuez moscada (<i>Myristica fra- grans</i>)	— 0908 11 00; 0908 12 00		Indonesia (ID)	Aflatoxinas	20
— Macis (<i>Myristica fragrans</i>)	— 0908 21 00; 0908 22 00				
(Alimento: especias secas)					
— Guisantes con vaina (sin cáscara)	— ex 0708 10 00	40	Kenia (KE)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG- EM y CL-EM o con métodos de resi- duo único (16)	10
— Judías con vaina (sin cáscara)	— ex 0708 20 00	40			
(Alimentos frescos o refrigerados)					

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivi- sión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Semillas de sandía (<i>Egusi, Citrullus lanatus</i>) y productos derivados (Alimento)	ex 1207 70 00; ex 1106 30 90; ex 2008 99 99	10 30 50	Nigeria (NG)	Aflatoxinas	50
Menta (Alimento: hierbas frescas)	ex 1211 90 86	30	Marruecos (MA)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (17)	10
Semillas de sandía (<i>Egusi, Citrullus lanatus</i>) y productos derivados (Alimento)	ex 1207 70 00; ex 1106 30 90; ex 2008 99 99	10 30 50	Sierra Leona (SL)	Aflatoxinas	50
Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.) (Alimento fresco)	ex 0709 60 99	20	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (2)	10
— Hojas de cilantro — Albahaca (sagrada o dulce) — Menta (Alimento: hierbas frescas)	— ex 0709 99 90 — ex 1211 90 86 — ex 1211 90 86	72 20 30	Tailandia (TH)	Salmonela (6)	10
— Hojas de cilantro — Albahaca (sagrada o dulce) (Alimento: hierbas frescas)	— ex 0709 99 90 — ex 1211 90 86	72 20	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (4)	20
— Judía espárrago (<i>Vigna unguiculata</i> spp. <i>sesquipedalis</i>) — Berenjenas — Hortalizas del género <i>Brassica</i> (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 30 00; ex 0710 80 95 — 0704; ex 0710 80 95	10 10 72 76	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (4)	20
— Pimientos dulces (<i>Capsicum annuum</i>) — Tomates (Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)	— 0709 60 10; 0710 80 51 — 0702 00 00; 0710 80 70		Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (8)	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC ⁽¹⁾	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Uvas pasas (Alimento)	0806 20		Uzbekistán (UZ)	Ocratoxina A	50
— Hojas de cilantro	— ex 0709 99 90	72	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁵⁾	20
— Albahaca (sagrada o dulce)	— ex 1211 90 86	20			
— Menta	— ex 1211 90 86	30			
— Perejil	— ex 0709 99 90	40			
(Alimento: hierbas frescas)					
— Quingombó	— ex 0709 99 90	20	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multiresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único ⁽¹⁵⁾	20
— Pimientos (distintos de los dulces) (<i>Capsicum</i> spp.)	— ex 0709 60 99	20			
(Alimento fresco)					
— Cacahuets (maníes), con cáscara	— 1202 41 00		Sudáfrica (ZA)	Aflatoxinas	10
— Cacahuets (maníes), sin cáscara	— 1202 42 00				
— Manteca de cacahuete	— 2008 11 10				
— Cacahuets (maníes) preparados o conservados de otro modo	— 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98				
(Pienseo y alimento)					

⁽¹⁾ En caso de que solo sea preciso someter a controles determinados productos incluidos en un código NC dado y no exista una subdivisión específica dentro de dicho código en la nomenclatura de mercancías, el código NC irá marcado con "ex".

⁽²⁾ En particular, residuos de: acefato, acetamiprid, diafentiuurón, endosulfán, fipronil, indoxacabo, mandipropamid, metamidofós, metomilo, monocrotofós, oxamilo, tiametoxam, tiodicarb y triazofós.

⁽³⁾ En particular, residuos de: acefato, aldicarb, amitraz, benomilo, carbendazima, clorfenapir, clorpirifós, CS2 (ditiocarbamatos), diafentiuurón, diazinón, diclorvós, dicofol, dimetoato, endosulfán, fenamidona, imidacloprid, malatió, metamidofós, metiocarb, metomilo, monocrotofós, ometoato, oxamilo, profenofós, propiconazol, tiabendazol y tiacloprid.

⁽⁴⁾ En particular, residuos de: acefato, carbaril, carbendazima, carbofurano, clorpirifós, clorpirifós-metilo, dicrotofós, dimetoato, EPN, etión, malatió, metalaxil, metamidofós, metomilo, monocrotofós, ometoato, profenofós, protiofós, quinalfós, triadimefón, triazofós y triforina.

⁽⁵⁾ En particular, residuos de: acefato, acetamiprid, clorpirifós, clotianidina, metamidofós, monocrotofós, oxidemetón-metilo, propargita, tiametoxam y triazofós.

⁽⁶⁾ Método de referencia EN/ISO 6579 o un método validado con respecto a él de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2073/2005 de la Comisión (DO L 338 de 22.12.2005, p. 1).

⁽⁷⁾ En particular, residuos de: carbendazima, ciflutrín, ciprodinil, diazinón, dimetoato, etión, fenitrotión, fenpropatrina, fludioxonil, hexaflumurón, λ-cihalotrín, metiocarb, metomilo, ometoato, oxamilo, fentoato y tiofanato-metilo.

⁽⁸⁾ En particular, residuos de: carbendazima, clofentezina, diafentiuurón, dimetoato, formetanato, malatió, metomilo, oxamilo, procimidona, tetradifón y tiofanato-metilo.

⁽⁹⁾ En particular, residuos de: carbendazima, carbofurano, dimetoato, etión, formetanato, malatió, metomilo, ometoato, procimidona, profenofós, protiofós, triazofós y triforina.

⁽¹⁰⁾ En particular, residuos de: buprofezina, imidacloprid, fenvalerato y esfenvalerato (suma de isómeros RS y SR), profenofós, trifluralina, triazofós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), y cipermetrina [cipermetrina, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)].

⁽¹¹⁾ En particular, residuos de: fentoato, metidatió, paratió-metilo, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol) y triazofós.

⁽¹²⁾ En particular, residuos de: carbofurano (suma), cipermetrina (suma), ciproconazol, clorpirifós, dicofol (suma), difenoconazol, dinotefurán, etión, flusilazol, folpet, procloraz, profenofós, propiconazol, tiofanato-metilo y triforina.

⁽¹³⁾ Especies de *Brassica oleracea* L. convar. *Botrytis* (L) Alef var. *Italica* Plenck, cultivar alboglabra. Conocidas también como "Kai Lan", "Gai Lan", "Gailan", "Kailan", "Chinese bare Jielan".

⁽¹⁴⁾ En particular, residuos de: acetamiprid, carbendazima, clorfenapir, dimetomorf, fipronil y propiconazol.

⁽¹⁵⁾ En particular, residuos de: carbendazima (suma), carbofurano, cipermetrina, clorpirifós, difenoconazol, dimetoato (suma), fenbuconazol, fentoato, fipronil, flusilazol, hexaconazol, metidatió, metomilo, pencicurón, permetrina, profenofós, propargita, propiconazol y quinalfós.

⁽¹⁶⁾ En particular, residuos de: acefato, clorpirifós, diafentiuurón, dimetoato (suma), indoxacabo, metamidofós y metomilo.

⁽¹⁷⁾ En particular, residuos de: carbendazima (suma), cipermetrina, clorpirifós, dimetoato (suma), endosulfán (suma), flubendiamida, flutriafol, hexaconazol, malatió (suma), metomilo, miclobutanil y paratió-metilo (suma).»